

**Ecoiuris A FONDO**[Quantor]  
www.quantor.net

ISABEL NAVARRO FERNÁNDEZ DE CALEYA, MANAGER DE INNOVACIÓN DE ALMA CONSULTING GROUP

# Cómo recuperar la inversión en I+D+i con las deducciones fiscales

El pasado 13 de junio, el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley para estimular la inversión en I+D+i, fundamental para impulsar la economía y llevar a España a niveles plenamente competitivos. Entre las novedades que ofrece el Anteproyecto destaca con especial interés la deducción por inversión en investigación, desarrollo e innovación del Impuesto sobre Sociedades.

**E**stimular la inversión en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) es fundamental para impulsar la economía de un país y llevar a sus empresas a niveles competitivos. Con este espíritu, el Gobierno presentó, el pasado 13 de junio, en el Consejo de Ministros, el Anteproyecto de Ley que recoge, entre otras propuestas, la modificación de la deducción por inversión en I+D+i del Impuesto sobre Sociedades. A partir de este año, las empresas que realicen proyectos en el extranjero podrán tomar en consideración para la deducción todos los gastos de estos proyectos, aunque realicen más del 25 por ciento de su actividad investigadora en otros países de la Unión Europea, eliminando así las diferencias por territorialidad de los gastos realizados más allá de nuestras fronteras en I+D+i y garantizando las mismas condiciones de la deducción en estas actividades llevadas a cabo dentro del Espacio Económico Europeo.

Las empresas que hayan realizado inversiones en I+D+i durante 2007 han tenido la oportunidad de acceder a incentivos fiscales a través del Impuesto sobre Sociedades antes de que finalizase el plazo de presentación el pasado 25 de julio. Las deducciones fiscales sobre los gastos realizados han supuesto una recuperación importante de los costes derivados tanto de los proyectos de I+D, que en los casos más favorables pueden llegar a alcanzar hasta un 64 por ciento, como de los proyectos de Innovación Tecnológica, de menor cuantía, pero también interesantes, que pueden llegar al 13 por ciento de los gastos

realizados en 2007. Estos porcentajes se ven reducidos para el ejercicio de 2008 al aplicar la segunda rebaja de la reforma fiscal, por lo que ha sido importante aprovechar este año para conseguir una mayor recuperación de estos gastos.

Las deducciones fiscales por actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica están reguladas por el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS) aprobado por el RD 4/2004, del 5 de marzo, y modificado por la Ley 35/2006, del 18 de noviembre. Este artículo, titulado "Deducción por actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica", recoge las definiciones diferenciadas de cada tipo de actividad -Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica-, así como los conceptos de gastos e inversiones que integran las correspondientes bases de deducción y porcentajes aplicables a dichas bases, según cada clasificación.

En el área de Investigación y Desarrollo, el número de actividades con derecho a deducción es muy amplio. Este apartado contempla los proyectos de I+D cuya finalidad sea descubrir nuevos conocimientos para una superior comprensión en el ámbito científico o tecnológico. En este sentido, incluye los resultados del conocimiento científico aplicados a la elaboración de productos, materiales y diseño de nuevos procesos o sistemas de producción y la mejora de los ya existentes; las actividades de I+D subcontratadas, promoviendo especialmente las realizadas con universidades, organismos públicos de

## LAS EMPRESAS CON PROYECTOS EN EL EXTRANJERO PODRÁN DEDUCIRSE TODOS LOS GASTOS DE ÉSTOS

## LAS DEDUCCIONES DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES TIENEN UN EFECTO INMEDIATO SOBRE LA CUENTA DE RESULTADOS

investigación y centros de innovación y tecnología; la ejecución de nuevos productos en un plano y prototipos no comercializables; y la concepción de software avanzado, siempre que suponga un progreso científico o tecnológico significativo.

Dentro del área de Innovación Tecnológica se incluyen los proyectos encaminados a la obtención de un avance tecnológico con nuevos productos o que mejoren sustancialmente los ya existentes. Así podrán deducirse los gastos relacionados con actividades de diagnóstico tecnológico y actividades de diseño industrial e ingeniería de procesos de producción, así como la elaboración de muestrarios textiles, adquisición de tecnología avanzada (patentes, licencias, know how y diseños) y obtención de los certificados de calidad ISO 9001, GMP o similares. Y también aquellos que tengan que ver con el proceso de internacionali-

zación, con el que, hasta el ejercicio 2010, la empresa podrá deducirse los gastos invertidos en marketing y publicidad para el lanzamiento de productos.

Adicionalmente, también se incentiva a las empresas para que lleven a cabo acciones de respeto y protección del medio ambiente, pudiéndose aplicar deducciones por inversión en instalaciones que eviten la contaminación atmosférica y la contaminación de aguas y por gastos realizados en la apuesta por fuentes de energía renovables.

Una de las claras ventajas de las deducciones del Impuesto sobre Sociedades es que tienen un efecto inmediato sobre la cuenta de resultados de las empresas una vez que éstas hayan presentado su declaración, y, además, ofrecen la posibilidad de ser acumuladas como crédito fiscal -en el caso de las deducciones de I+D+i y TIC, durante un periodo de hasta 15 años y en el de las demás, hasta 10 años-. Este incentivo fiscal es compatible con otro tipo de financiación directa, por lo que las empresas que realicen actividades en cualquier área del conocimiento pueden optar a ambas vías.

Existe dificultad para discriminar actividades de Investigación y Desarrollo de las de Innovación y el proceso de elaboración de la documentación necesaria que justifique y clasifique los gastos asociados a la base de deducción correspondiente a cada concepto es bastante complejo. Por ello, contar con la ayuda de un consultor técnico experto en fiscalidad en I+D+i puede ser decisivo para acceder a todas las ayudas disponibles.

